



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-69008677-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el EX-2019-69008677-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la entonces Dirección de Fiscalización, Vigilancia y Gestión de Riesgo del INAL propició la adquisición de Normas ISO.

Que la Coordinación de Compras emitió el informe de su competencia (EX-2019-69008677-APN-DSCLYA#ANMAT) mediante el que aconsejó, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 17 y 27 inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad en tal solicitud, acompañando al Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo el GEDO IF-201969013099-APN-DSCLYA#ANMAT se creó el proceso en el portal COMPR.AR bajo el número 66-0059-CDI19.

Que mediante GEDO PLIEG-2019-70202560-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso.

Que mediante GEDO PLIEG-2019-70203662-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019-75217204-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0059-CDI19 en la que presentó oferta la firma IRAM (CUIT 30-52556278-2).

Que mediante GEDO N° IF-2019-75099423-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizó las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda líquida y exigible o previsional ante AFIP.

Que la UOC detectó que la cantidad de renglones cargados en el portal COMPR.AR difería de la cantidad de renglones autorizados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que por lo expuesto precedentemente la UOC recomendó dejar sin efecto la presente contratación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 del “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 del “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento establecido para Contratación Directa por Exclusividad 66-0059-CDI19 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2019-70081887-APN-DGA#ANMAT) que rigieron el llamado para la Adquisición de Normas ISO en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/2001 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 52 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Aprobado por Disposición 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto la Contratación Directa N° 66-0059-CDI19.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la COORDINACION DE COMPRAS a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACION.

mm

